



**AYUNTAMIENTO
DE MENDIGORRÍA**

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En la Casa Consistorial de MENDIGORRIA a 8-5-2006, siendo las 13:00 horas se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales que se citan más adelante, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión EXTRAORDINARIA del Ayuntamiento Pleno. PLENO

ASISTENTES A LA REUNION:

AZCOITI NARVAIZ JESUS MARIA, Alcalde Presidente

USOZ BERASATEGUI MARIA ESTHER

JIMENEZ MURO IGNACIO

URROZ FERNANDEZ MARIA JULIA

AUSENTES:

ORZAIZ PAGOLA JERONIMO

SANCHEZ CARBALLO SERAFIN

MURO ZUDAIRE FERNANDO

1 OBRAS DEL FRONTÓN MUNICIPAL

OBRAS DEL FRONTÓN MUNICIPAL

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE
FECHA 8 DE MAYO DE 2006

"Parte expositiva:

El Pleno del Ayuntamiento de Mendigorria en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2006 acordó adjudicar la ejecución de la obra del frontón municipal a la empresa TEX S.L.

El acuerdo de adjudicación fue notificado al Instituto Navarro de Deporte y Juventud. Este Instituto ha requerido la remisión de algunos datos y documentación. Entre lo exigido se encuentra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento que manifieste la voluntad de realizar las obras y el compromiso de financiación de las mismas.

Con el fin de cumplir el requerimiento del Instituto Navarro de Deporte y Juventud se adopta esta resolución.

Parte dispositiva:

Se acuerda manifestar al Instituto Navarro de Deporte y Juventud la voluntad de realizar las obras del frontón municipal, que cuentan con la subvención correspondiente. Asimismo se asume el compromiso de financiación de la obra, incluso los sobrecostos que pudieran originarse sobre el presupuesto aprobado por el Servicio de Secretaría General e Infraestructuras.

Contra el anterior acuerdo puede interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución."

Sr. Alcalde: lee la propuesta.

Se aprueba el acuerdo por unanimidad.

2 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN LA UNIDAD 6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 8 DE MAYO DE 2006

Parte expositiva:

La Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento que amplió el suelo urbanizable de Mendigorria (Orden Foral 59/2006, de 22 de febrero, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, publicada en el BON nº 34 de fecha 20 de marzo de 2006) incluyó las parcelas 66 y 67 del Polígono 1 del catastro de Mendigorria. Esta ampliación constituyó la unidad de ejecución 6.

En la citada unidad están previstas 10 viviendas de protección oficial régimen general, 15 viviendas de residencial libre tasada y 24 viviendas unifamiliares.

Promociones Asuncce, S.L. ha presentado el correspondiente Proyecto de Reparcelación que se está tramitando.

La vigente Ley de Vivienda de Navarra (Ley 8/2004, de 24 de junio, de Protección pública a la vivienda en Navarra) regula el baremo y condiciones para la adjudicación de las viviendas de protección oficial.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo el Ayuntamiento de Mendigorriá solicitó la reducción del porcentaje de viviendas de protección pública que debía aplicarse para las ampliaciones del suelo urbanizable. En el proceso de tramitación ante el Gobierno de Navarra se realizó una encuesta entre los vecinos de Mendigorriá sobre el interés por adquirir una vivienda de protección oficial. Resultó una cifra de 52 personas.

Debido a lo anterior procede adoptar una resolución en el sentido de que las viviendas de protección oficial de la unidad ya referida sean adjudicadas a los vecinos de Mendigorriá.

Parte dispositiva:

Se acuerda manifestar la voluntad del Ayuntamiento de Mendigorriá de que las viviendas de protección pública que se van a realizar en la unidad 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento sean adjudicadas a los vecinos empadronados en Mendigorriá.

Contra el anterior acuerdo puede interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución."

Sra. Usoz: presenta enmienda para que se amplíe el plazo de antigüedad de empadronamiento.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo añadiendo como enmienda al final del texto: "con una antigüedad de cinco años".

3 SOLICITUD DE ARRIENDO DE LA PARCELA 470 DEL POLÍGONO 2 DE REGADÍO DE BAJOCAMPO A GERMÁN MURO GARJÓN

"PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO

Parte expositiva:

Germán Muro Garjón solicita que se le conceda el arrendamiento de la parcela 470 del polígono 2 del catastro.

La parcela cuyo cultivo se solicita forma parte del comunal de Mendigorriá y su adjudicación se sujeta a la Ley Foral de Administración, al Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra y a la Ordenanza Municipal de arriendo de terrenos comunales.

En el año 2005 se ha realizado la adjudicación de los terrenos comunales de cultivo en el Regadío de BajoCampo con destino a huertos. El plazo de adjudicación ha sido de siete años. Se ha establecido un canon idéntico al anterior actualizado con el índice de precios percibidos por los productos hortícolas.

La cesión de los aprovechamientos de terrenos comunales es competencia del Pleno municipal de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.p) en relación con el artículo 47.3.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local). El acuerdo de cesión deberá ser aprobado con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación (artículo 47.3 de la misma Ley).

Al exigirse mayoría cualificada será preceptivo el previo informe de secretaría (artículo 322.1.a) de la Ley Foral de Administración Local).

En atención a lo anterior se adopta la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se acuerda adjudicar provisionalmente a Germán Muro Garjón el arriendo de la parcela 470 del polígono 2 del catastro de Mendigorriá, en el término del Regadío de Bajocampo.

Este acuerdo se someterá a exposición pública, mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos, por período de un mes para que los interesados puedan presentar reclamaciones o alegaciones.

Finalizada la información pública se adoptará el acuerdo de adjudicación definitiva.

Las condiciones de adjudicación serán las establecidas en la ordenanza municipal: el plazo se fija en seis años hasta que termine el del resto de las parcelas de regadío; el canon del arriendo será el mismo que pagan las demás fincas de Bajo Campo."

Se aprueba el acuerdo por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13:27 horas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 13:27 horas, de la que se extiende la presente acta, el contenido de la cual doy fe.

El Secretario

Juan Antonio Echeverría Echarte